

Recibo No.: 0017345172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.
No. ESAL. 21-006473--22
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 811034746-4

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-006473-22
Fecha inscripción: 02/08/2002
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 16/03/2018
Activo total: \$1.820.858.328
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 33 78 45 OF. 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

Teléfono comercial 1: 4143572
Teléfono comercial 2: 3216460985
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: nsaldarriaga.fff@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Calle 33 78 45 OF. 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4143572
Teléfono para notificación 2: 3216460985
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: nsaldarriaga.fff@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
7020: Actividades de consultaría de gestión

Actividad secundaria:
4111: Construcción de edificios residenciales

Otras actividades:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento de Constitución de julio 25 de 2002, de la Junta de Asociados, registrada en la Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2002, en el libro 1, bajo el número 2440, se constituyo una entidad sin animo de lucro denominada:

FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.

LISTADO DE REFORMAS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	002	08/02/2009	Con. Nal Fundadores	382	12/02/2009	I
Acta	006	23/03/2013	Asamblea	1036	26/03/2013	I
Acta	009	05/05/2018	Asamblea	2105	09/05/2018	I

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin animo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

Contribuir con la construcción, fortalecimiento y consolidación de procesos sociales que apunten al desarrollo económico, social, cultural y político de los colombianos dentro de un marco pacífico y democrático.

ESPECIFICOS

1. Prestar servicios jurídicos a población vulnerable, en especial a víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), brindando asesoría y representación judicial y/o administrativa ante los despachos judiciales nacionales y las entidades estatales Municipales, Departamentales o Nacionales, así como ante instancias internacionales judiciales y extrajudiciales de protección de derechos humanos.
2. Promover y defender los derechos fundamentales y el derecho internacional humanitario, buscando con ello una vida justa, digna y democrática para todos/as.
3. Promover la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad, la responsabilidad para contribuir al desarrollo y la equidad social en todos sus ámbitos y promover una solución pacífica y negociada del conflicto armado colombiano.
4. Promover, atender e impulsar políticas a favor de las víctimas de la violencia en Colombia y en especial por las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia, en dirección a que ellas puedan obtener una reparación integral que incluya la verdad y la justicia.
5. Promover y generar mecanismos de aplicación de políticas en perspectiva de género.
6. Promover la interculturalidad y rechazar el racismo y la xenofobia.
7. Promover la utilización de mecanismos de participación, justicia alternativa que promueva y respete los derechos humanos y derecho internacional humanitario, resolución pacífica de conflictos y organización social y política de las comunidades.
8. Fomentar el diseño de planes y programas de desarrollo que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población Colombiana.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

9. Promover la democratización y modernización de las instituciones políticas a nivel local, departamental y nacional.

10. Promover el cuidado y la racionalización de los recursos naturales a través de una perspectiva ambiental.

11. Administrar, impulsar, desarrollar y ejecutar todo tipo de actividades políticas como campañas a elección de cargos populares que fortalezcan la democracia, la participación, la justicia y la paz.

12. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos encaminados a la solución de problemas de infraestructura en el área de vivienda, educación, salud y afines.

ACTIVIDADES. Para el logro de sus objetivos la fundación podrá adelantar las siguientes actividades.

1. Celebrar contratos con entidades del Estado nacional y territorial, independientemente de su naturaleza jurídica, ONG's, y entidades privadas para garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos propuestos en la misión y los objetivos de la fundación, en temas de construcción tales como: obras de saneamiento básico, pozos sépticos, manejo y control ambiental, edificaciones y obras de urbanismo, edificaciones: Remodelaciones, conservación y mantenimiento, parques obras de urbanismo y paisajismos y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructura metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones, infraestructura social, obras de transporte y complementarios. Realizar labores como consultor en temas de agricultura y desarrollo rural, desarrollo curricular, ayudas educativas, información educación y comunicaciones en poblaciones, estudios sociológicos, antropológicos, desarrollo comunitario, labores con organizaciones de base juntas de acción comunal, juntas administradores locales, juntas de vivienda y todas las organizaciones sociales comunitarias existentes en el territorio.

Realizar labores en salud, tales como adecuaciones locativas, compra de equipos y tecnología, procesos formativos y realización de actividades en promoción y prevención en salud. Desarrollo urbano, planeación en desarrollo urbano, planeación en gestión pública, gestión de proyectos, asesoría y representación legal, organización y operación logística de eventos, servicios de gestión social, servicios de organización y operación logística de eventos corporativos, servicios de educación, investigación y culturales, servicios sociales de toda índole.

2. Generar, desarrollar y promover repuestas innovadoras, flexibles y efectivas de desarrollo social acordes con las necesidades de la sociedad colombiana y en el marco de la respectiva misión institucional.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

3. Concertar y efectuar alianzas estratégicas con otras instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) para potenciar esfuerzos en torno a un desarrollo integral de los colombianos.

4. Celebrar contratos con entidades del Estado, ONG's, y entidades privadas para garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos propuestos en la misión y los objetivos de la fundación.

5. Recibir recursos a título de donación, cooperación y venta ser servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales.

6. Propiciar el fortalecimiento institucional e interinstitucional, la cooperación mutua de las organizaciones no gubernamentales, en general, y fomentar su articulación con ellos para generar programas sociales de mayor impacto.

7. Buscar efectos sinérgicos con entidades multilaterales y con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional, mediante la celebración e convenios especiales de cooperación o la constitución de Consorcios que no den lugar a una persona jurídica.

8. Prestar servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica.

9. Promover y participar en campañas políticas que permitan el fortalecimiento del estado social de derecho y democracia.

10. Diseñar y aplicar mecanismos de control tendientes a garantizar la transparencia en las actividades, la fundación, la correcta y eficaz inversión de los recursos que se administran o se inviertan provenientes del contratación con el estado o de la cooperación nacional o internacional.

11. Delegar en la junta Directiva aquellas que no estén contempladas y que busquen el cumplimiento de los objetivos misionales.

12. En General desarrollar todas aquellas actividades, que tiendan al buen desarrollo de su misión y objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, gravar bienes inmuebles, constituir hipotecas, contraer empréstitos hasta por el monto que defina la Junta Directiva y para celebrar contratos cuyo valor exceda de cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

PROHIBICIONES AL PRESIDENTE:

1. Votar en el acto de fijación de su sueldo en caso de que lo hubiere.
2. Aplicar fondos sociales a actividades diferentes al objeto social.
3. Llevar a cabo actos o contratos que no correspondan a los objetivos o la parte misional, o que exceda los topes establecidos en los presentes estatutos.

La fundación no podrá constituirse en ningun garante de obligaciones distintas a las suyas propias con los bienes de la misma.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$260.000

Por documento de Constitución de julio 25 de 2002, de la Junta de asociados, registrada en la Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2002, en el libro 1, bajo el número 2440.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL

PRESIDENTE: La representación Legal de la Fundación estará a cargo de la Presidencia.

El Presidente es el Representante Legal de la Fundación en juicio y fuera de juicio.

VICEPRESIDENTE: Asumirá las funciones y la representación legal del Presidente en las ausencias temporales o definitivas de este.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GERARDO VEGA MEDINA DESIGNACION	12.270.163

Por Acta número 004 del 27 de marzo de 2011, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 14 de abril de 2011, en el libro 1, bajo el número 1385.

VICEPRESIDENTA	NORA SALDARRIAGA	43.562.365
----------------	------------------	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

DESIGNACION

Por Acta No.09 del 27 de marzo de 2011, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 18 de abril de 2011, en el libro 1, bajo el No.1420.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación, con facultades para recibir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar y demás facultades señaladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.
2. Elaborar y presentar el reglamento interno de la entidad, manual de funciones, estructura administrativa y escala salarial a la Junta Directiva para su aprobación.
3. Preparar el plan de trabajo anual de la Fundación y presentarlo a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea de Socios.
4. Presentar a la Asamblea general las cuentas, balances generales, presupuestos, proyectos de inversión de excedentes, después de haber sido aprobados por la Junta Directiva.
5. Cuidar de la seguridad de los bienes de la Fundación y visitar los demás institutos, entidades, proyectos, agencias o sucursales con la periodicidad necesaria con el ánimo de mantener la unidad de propósito y dirección.
6. Celebrar y ejecutar los actos y contratos que tienden a llenar los fines sociales, sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.
7. Velar por el desarrollo y aplicación de la política laboral de la institución.
8. Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea general de Socios.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GERARDO VEGA MEDINA DESIGNACION	12.270.163
PRINCIPAL	NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ DESIGNACION	43.562.365

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

PRINCIPAL	TONY LUIS LOZANO BERROCAL DESIGNACION	71.948.200
PRINCIPAL	SANDRA ELENA CARRION DESIGNACION	32.105.478
PRINCIPAL	JAIME NUMAEL CARRION DESIGNACION	19.256.192
SUPLENTE	JUAN DIEGO GOMEZ DESIGNACION	71.586.932
SUPLENTE	FERNANDO MACHADO DESIGNACION	71.944.891

Por Acta número 008 del 5 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2017, en el libro 1, bajo el número 668

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LUIS CARLOS SALCEDO REELECCION	78.697.052

Por Acta número 008 del 5 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2017, en el libro 1, bajo el número 669

REVISORA FISCAL SUPLENTE	SONIA AMPARO ÁLVAREZ ÁLVAREZ DESIGNACION	43.540.302
--------------------------	------------------------------------------------	------------

Por Acta del 23 de mayo de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 1 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 1937

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: deazzldXldpiebhw

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS